

BUIN,

1 3 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 1668 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio Nº 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

- 2.- La Resolución Nº 145, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.
- 3.- El Memorándum Nº 872, de fecha 30 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario de don Jorge Iriarte Escobar. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Informe Social N° 18 de fecha 20.07.2020, a nombre de Jorge Iriarte Escobar.
 - Contrato de Servicios N° 03471, de fecha 26.06.2020, a nombre de Municipalidad de Buin, suscrito con Servicios Funerarios Vergara Ltda., por servicio funerario de Jorge Iriarte Escobar.
 - @ Certificado de Nacimiento Folio 500327657339, de fecha 06.07.2020, a nombre de Jorge Iriarte Escobar.
 - Certificado de Defunción Folio 500327200978, de fecha 02.07.2020, a nombre de Jorge Iriarte Escobar.
 - © Carta Compromiso del Depto. Asistencial de la Municipalidad a Servicios Funerarios Vergara Ltda., de fecha 29.06.2020.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 31 de julio de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.
- 4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Servicios Funerarios Vergara Ltda., RUT por la suma de \$206.000.- (doscientos seis mil pesos), para el pago por deuda de servicio funerario de don Jorge Enrique Iriarte Escobar. Cédula de Identidad N°: domiciliado en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de

Fondos 214.05.96 52.016 "Fondo Solidario COVID-19"

ANOTESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

WAN ASTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde